

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C.,

de dos mil veinte (2020)

25 AGO.

Ref. L.S.P No. 2020-0052

Se agrega a los autos la página de publicación del emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal, de que trata el artículo 108 del Código General del Proceso.

Requírase a la parte demandante para que proceda a adelantar las diligencias tendientes a la notificación de la parte demandada, conforme se ordenó en el numeral 3º del auto del 19 de diciembre de 2019, para lo cual se le concede el término de 30 días, so pena de dar por terminada la presente acción por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO No. <u>08</u> FECHA <u>26 AGO 2020</u> AURA NELLY BERMEJO SANTANILLA Secretaría (dr)
